

AYUNTAMIENTOS

ALÍAS

EDICTO. Presupuesto General ejercicio de 2015

Transcurrido el plazo de exposición al público establecido en la normativa vigente sin haberse presentado reclamación alguna contra el presupuesto general para el ejercicio de 2015, la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobados conjunta e inicialmente por el Pleno, con fecha 20 de enero de 2015, se hace público que, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se consideran definitivamente aprobados con las consignaciones por capítulos que a continuación se detallan:

EJERCICIO ECONÓMICO 2015

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	328.266,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	394.863,32
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	77.443,32
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	11.200,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	471.559,57
	Total gastos:	1.284.332,77

ESTADO DE INGRESO		
Capítulos	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	566.839,63
2	Impuestos indirectos	68.134,14
3	Tasa precios públicos y otros ingresos	166.918,00
4	Transferencias corrientes	301.461,00
5	Ingresos patrimoniales	10.780,00
B) Ingresos por operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	12.000,00
7	Transferencias de capital	158.200,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos:	1.284.332,77

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL 2015

I. Personal funcionario:

Descripción del puesto de trabajo	Grupo	Nivel	N.º de puestos
I. Secretario-Interventor	A	26	1
II. Admvo. Admón..Gral.	C	18	1
III: Policía Local	D	17	1

II. Personal laboral fijo:

Descripción del puesto de trabajo	N.º de puestos
Limpiadora a tiempo parcial	1
ElectricistaConductor RSU	1
	1

III. Personal laboral eventual:

Descripción del puesto de trabajo	N.º de puestos
Personal para la piscina	3
Profesor de educación de adultos	1
Limpiadoras dependencias	3
Profesor música	1
Encargado de obras	2
Auxiliares ayuda a domicilio	3
Peones usos múltiples	4
Monitores culturales y turísticos	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alía a 23 de febrero de 2015.

LA ALCALDESA,

1447